# Criterios para realizar cambios en la matrícula de los estudiantes de Grados impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada

[Aprobados por la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada el día 8 de mayo de 2017; incluye las modificaciones aprobadas por la Comisión el día 6 de mayo de 2019]

Estos criterios se aplicará a estudiantes matriculados en Grados impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras y que no puedan realizar su matrícula en algunas asignaturas o grupos mediante el sistema de auto-matrícula a través de Internet, de acuerdo con las instrucciones y requerimientos especificados en dicho sistema.

Los procedimientos en los que se aplicarán estos criterios son los siguientes:

- 1. Cambio de idioma moderno, lengua maior o lengua minor
- 2. Cambio de lengua clásica
- 3. Cambio de grupo
- 4. Matrícula en módulos optativos externos
- 5. Cambio de lengua en la materia de lingüística del Grado de Filología Clásica

# 1.- CAMBIO DE IDIOMA MODERNO, LENGUA MAIOR O LENGUA MINOR

# A. Aplicación

Será de aplicación por una sola vez y antes de su tercer año de carrera a los estudiantes matriculados en Grados donde se imparta alguna de las siguientes materias: idioma moderno, lengua moderna *maior* o lengua moderna *minor*.

# B. Requisitos previos a la solicitud

- 1. El estudiante que desee participar en este procedimiento deberá haber cursado alguna de las asignaturas de idioma moderno, lengua *maior* o lengua *minor* y no haber superado el total de créditos correspondientes al módulo en el Grado matriculado. El estudiante deberá estar matriculado en el Grado correspondiente en el momento de la solicitud.
- 2. También podrán solicitar el cambio los estudiantes que no hayan cursado alguna de las asignaturas por algún motivo (nuevo ingreso, traslado, etc.) y se admitirá la solicitud fuera del plazo establecido como máximo antes del 31 de octubre siempre que queden plazas vacantes en las asignaturas.
- 3. Se concederá el cambio siempre que sea compatible con el cumplimiento de plazos establecidos para las enseñanzas de Grado en las Normas de Permanencia de la Universidad de Granada.

## C. Plazo

Del 1 al 15 de septiembre de cada curso académico.

## D. Procedimiento, criterios y plazas vacantes ofertadas

Se presentará en el Registro de la Facultad de Filosofía y Letras en el impreso establecido para este procedimiento.

## <u>Criterios</u> (orden de preferencia):

- 1º. Las solicitudes de los estudiantes que hayan obtenido plaza en la titulación en cursos académicos anteriores tendrán preferencia sobre las solicitudes de estudiantes de nuevo ingreso.
- 2º. Al igual de condiciones expresadas en el punto anterior, tendrá preferencia la solicitud que haya superado mayor número de créditos en el Grado.
- 3º Nota media del expediente cursado hasta la fecha de finalización del plazo de solicitud.
- 4º Para los estudiantes que inician el Grado, se tendrá en cuenta la fecha de matrícula, teniendo preferencia los que la realizaron primero.

## Plazas ofertadas

Las plazas vacantes para cada idioma o lengua se publicarán en la web de la Facultad durante el plazo de solicitud.

# E. Tramitación, resolución y recursos

El procedimiento será tramitado por la Secretaría del centro y resuelto por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitud. La resolución se hará pública en la web del centro y se podrá interponer recurso administrativo de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Granada.

#### F. Matrícula

La matrícula se realizará de oficio por la Secretaría a los estudiantes a los que les sea concedido el cambio de idioma moderno, lengua *maior* o lengua *minor*.

## G. Cómputo de los créditos cursados y superados anteriormente

- 1. La totalidad de los créditos cursados y superados anteriormente como idioma moderno serán computados y reflejados en el expediente académico como créditos optativos.
- 2. Los estudiantes del Grado en Lenguas Modernas que hayan cursado y superado créditos del módulo literatura de la lengua *maior* o *minor* se les computarán y reflejará en el expediente académico como créditos optativos.
- 3. A los estudiantes del Grado en Literaturas Comparadas se les computarán y reflejarán los créditos superados en la materia Idioma Moderno como créditos obligatorios del módulo idioma moderno II de 3<sup>er</sup> o 4º curso. Si el estudiante no desea que se computen como créditos obligatorios, se reflejará en su expediente como asignaturas extracurriculares.

#### 2. CAMBIO DE LENGUA CLÁSICA

## A. Aplicación

Será de aplicación por una sola vez y antes de su tercer año de carrera a los estudiantes de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras donde se imparta la materia de "Lengua Clásica".

## B. Requisitos previos a la solicitud

- 1. El estudiante que desee participar en este procedimiento deberá haber cursado y no superado alguna de las asignaturas de las ofertadas como "Lengua Clásica". Para los estudiantes que inician Grado no será necesario este requisito.
- 2. El estudiante deberá estar matriculado en el Grado correspondiente en el momento de la solicitud.
- 3. Se concederá el cambio siempre que sea compatible con el cumplimiento de plazos establecidos para las enseñanzas de Grado en las Normas de Permanencia de la Universidad de Granada.

#### C. Plazo

- 1. Del 1 al 15 de septiembre de cada curso académico, solo para estudiantes que hayan cursado anteriormente la lengua clásica que solicitan cambiar.
- 2. Durante el período de alteración de matrícula del segundo semestre, solo para estudiantes de primer curso.

## D. Procedimiento, criterios y plazas vacantes ofertadas

Se presentará en el Registro de la Facultad de Filosofía y Letras en el impreso de establecido para este procedimiento.

## Criterios (orden de preferencia):

- 1º. Las solicitudes de los estudiantes que hayan obtenido plaza en el curso académico anterior tendrán preferencia sobre el resto de solicitudes.
- 2º. Al igual de condiciones expresadas en el punto anterior, tendrá preferencia la solicitud que haya superado mayor número de créditos en el Grado.
- 3º Nota media del expediente cursado hasta la fecha de finalización del plazo de solicitud.
- 4º Para los estudiantes que inician el Grado, se tendrá en cuenta la fecha de matrícula, teniendo preferencia los que la realizaron primero.

## Plazas ofertadas

Las plazas vacantes para cada asignatura de "Lengua Clásica" se publicarán en la web de la Facultad durante el plazo de solicitud.

## E. Tramitación, resolución y recursos

El procedimiento será tramitado por la Secretaría del centro y resuelto por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitud. La resolución se hará pública en la web del centro y se podrá interponer recurso administrativo de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Granada.

#### F. Matrícula

La matrícula se realizará de oficio por Secretaría a los estudiantes a los que les sea concedido el cambio de lengua clásica.

## 3. CAMBIO DE GRUPO

## A. Aplicación

Será de aplicación a los estudiantes de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras que quieran cambiar el grupo adjudicado a través del programa de automatrícula.

## **B. Plazo**

Durante los periodos de alteración de matrícula del curso académico correspondiente.

## C. Procedimiento y motivos para el cambio de grupo

Se presentará en el Registro de la Facultad de Filosofía y Letras en el impreso establecido para este procedimiento, aportando la documentación que acredite o justifique la solicitud de cambio de grupo.

|   | Motivo   |   | Documentación   |  |
|---|--|---|---|--|
| 1 | Laborales  | Cuando exista una incompatibilidad que afecte en gran parte a la totalidad del periodo lectivo.   | Contrato laboral y fe de vida laboral debidamente registrado por la administración competente, con indicación del horario laboral.  |  |
| 2 | Razones de salud   | Tratamientos médicos que afecten a la persona interesada o a algún familiar dentro del 2º grado de consanguinidad y se lleven a cabo durante la mayor parte del horario de clase. | Certificado médico prescrito por el facultativo, en el que se haga constar el tratamiento, la duración y el horario. En caso, de que el tratamiento pueda realizarse en horarios alternativos las solicitudes no serán atendidas. |  |
| 3 | Desplazamiento   | Incompatibilidades por horario del transporte público.  | Se deberá acreditar la residencia, mediante certificado de empadronamiento y además aportar el horario de transporte de la compañía.  |  |
| 4 | Coincidencia en el mismo horario de asignaturas básicas u obligatorias entre sí. |   |   |  |

La aceptación definitiva de los cambios dependerá de la existencia de plazas libres en las aulas destinadas a la docencia y para no sobrecargar los grupos.

A los estudiantes que no justifiquen ningún motivo específico para solicitar el cambio de grupo, sólo se les atenderá la petición en el caso de que existan plazas vacantes en el grupo solicitado.

# D. Tramitación, resolución y recursos

El procedimiento será tramitado por la Secretaría del centro y resuelto en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitud por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras. La resolución se hará pública en la web del centro.

## E. Matrícula

El cambio de grupo en la matrícula del estudiante se realizará de oficio por la Secretaría de la

Facultad.

## 4. MATRÍCULA EN MÓDULOS OPTATIVOS EXTERNOS

#### A. Aplicación

Será de aplicación a los estudiantes de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras.

# B. Plazo

- 1. Del 1 al 15 de septiembre de cada curso académico.
- 2. Durante el periodo de alteración del segundo semestre aprobado por la Universidad de Granada para cada curso académico. Solo se admitirá la solicitud si todas las asignaturas del módulo se imparten en el segundo semestre.

## C. Procedimiento y criterios

- 1. Se presentará en el Registro de la Facultad de Filosofía y Letras en el impreso establecido para este procedimiento.
- 2. Los módulos formados por 2 asignaturas se matricularán completos en el mismo curso académico. Cuando el módulo esté compuesto por más asignaturas, el alumno podrá elegir matricularse según la siguiente tabla:

| Módulo compuesto por:    | 1ª matrícula | 2ª matrícula |
|--------------------------|--------------|--------------|
| 3 asignaturas            | 2            | 1            |
| 4 asignaturas            | 2            | 2            |
| 5 asignaturas            | 3            | 2            |
| más de cinco asignaturas | 50%          | 50%          |

3. Los estudiantes deberán realizar su auto-matrícula con las asignaturas optativas que deseen cursar en su propio Grado, teniendo en cuenta la posible resolución denegatoria del módulo optativo externo solicitado.

## D. Módulos ofertados en la Facultad de Filosofía y Letras

Los módulos ofertados de cada Grado se publicarán en la web de la Facultad al inicio del plazo de solicitud.

Para la oferta de módulos se tendrán en cuenta aquellas materias en las que se prevea la existencia de plazas vacantes tras la elección de los estudiantes de cada Grado, en función de los datos de cursos anteriores y de las aulas asignadas.

## E. Tramitación, resolución y recursos

1. El procedimiento será tramitado por la Secretaría del centro y resuelto por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del primer periodo de alteración de matrícula aprobado por la Universidad de Granada.

- 2. Se tendrá en cuenta el límite de plazas establecido para cada asignatura y la existencia de posibles incompatibilidades establecidas en las memorias de verificación de los títulos de Grado.
- 3. La resolución se hará pública en la web del centro y se podrá interponer recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Granada.

#### F. Matrícula

- 1. La matrícula se realizará de oficio por la Secretaría a los estudiantes a los que se les sea concedida la matrícula en los módulos optativos externos.
- 2. Las asignaturas matriculadas figurarán en el expediente de los estudiantes como asignaturas matriculadas extracurriculares.
- 3. En el momento en que se hayan aprobado todas las asignaturas que componen el módulo externo pasarán a formar parte de la optatividad del Grado que el estudiante esté cursando.
- 4. En el caso de no aprobar todas las asignaturas que componen el módulo, las asignaturas que sí hayan sido aprobadas quedaran como "asignaturas extracurriculares".

## G. Módulos optativos externos de otros centros

Las solicitudes deberán incorporar el visto bueno del Decanato o Dirección del centro en el que se impartan los módulos.

## 5. CAMBIO DE LENGUA EN LA MATERIA DE LINGÜÍSTICA DEL GRADO DE FILOLOGÍA CLÁSICA

## A. Aplicación

Será de aplicación por una sola vez a los estudiantes del Grado de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras.

## B. Requisitos previos a la solicitud

- 1. El estudiante que desee participar deberá haber cursado alguna de las asignaturas de las materias de Lingüística y no haberlas superado en su totalidad.
- 2. Se concederá el cambio siempre que sea compatible con el cumplimiento de plazos establecidos para las enseñanzas de Grado en las Normas de Permanencia de la Universidad de Granada.

## C. Plazo

Del 1 al 15 de septiembre de cada curso académico.

## D. Procedimiento y criterios

- 1. Se presentará en el Registro de la Facultad de Filosofía y Letras en el impreso establecido para este procedimiento.
- 2. Se podrá cambiar la lengua de la materia Lingüística I (asignaturas: "Fonética" y "Morfología Griega" o "Fonética" y "Morfología Latina") y de la materia Lingüística II (asignaturas: "Sintaxis Griega I" y "Sintaxis Griega II" o "Sintaxis Latina I" y "Sintaxis Latina II).



- 3. Los créditos superados en la materia a cambiar serán computados y reflejados en el expediente académico del estudiante como créditos optativos.
- 4. No será necesario que las dos materias de Lingüística correspondan a la misma lengua.

# D. Tramitación, resolución y recursos

- 1. El procedimiento será tramitado por la Secretaría del centro y resuelto por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del primer periodo de alteración de matrícula aprobado por la Universidad de Granada.
- 2. La resolución se hará pública en la web del centro y se podrá interponer recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Granada.

## E. Matrícula

La matrícula se realizará de oficio por la Secretaría a los estudiantes a los que les sea concedido el cambio.